

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050
San Pedro de Montes de Oca



INFORME PRELIMINAR X-22-2011-01 (Al contestar refiérase a este número)

AUDITORIA INTERNA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

ESTUDIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES POR PARTE DEL CONSEJO ASESOR DE BECAS Y CAPACITACION

ENERO 2012

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050
San Pedro de Montes de Oca



Pág. -2-

CONTENIDO

Página N°

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1 Origen del Estudio.....	3
1.2 Objetivos del Estudio	3
1.3 Alcance del Estudio.....	3
1.4 Deberes en el trámite de informes y plazos que se deben observar	4
1.5 Antecedentes	5
2. Resultados.....	7
2.1 Naturaleza y funciones del Consejo Asesor de Becas y Capacitación.....	7
2.2 Integración del Consejo Asesor de Becas y Capacitación	12
2.3 Quórum del Consejo Asesor de Becas y Capacitación	16
2.4 Incumplimiento de funciones por parte del Consejo Asesor de Becas y Capacitación	35
2.5 Hechos ocurridos en fecha posterior al alcance del estudio.....	41
3. Conclusiones.....	44

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050
San Pedro de Montes de Oca



Pág. -3-

INFORME PRELIMINAR No. X-22-2011-01 (Al contestar refiérase a este número)

ESTUDIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES POR PARTE DEL CONSEJO ASESOR DE BECAS Y CAPACITACION

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen del Estudio

El presente estudio se realizó en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2059-2010, Art. III, inciso 1), punto 4, celebrada el 14 de octubre del 2010.

1.2 Objetivos del Estudio

- 1.2.1 Identificar las funciones del Consejo Asesor de Becas y Capacitación.
- 1.2.2 Analizar los hechos ocurridos entre junio y noviembre del 2010, en relación con el funcionamiento del Consejo Asesor de Becas y Capacitación. Nombramiento y ausencias de sus miembros. Conformación del quórum.
- 1.2.3 Determinar si el Consejo Asesor de Becas y Capacitación, no resolvió respecto de alguna solicitud de beca, permiso con goce de salario u otro trámite presentado ante esa instancia para su resolución.

1.3 Alcance del Estudio

El examen abarcó el período comprendido entre el mes de junio y el mes de noviembre del 2010.

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050
San Pedro de Montes de Oca



Pág. -4-

1.4 Deberes en el trámite de informes y plazos que se deben observar

Con el fin de prevenir sobre los deberes del jerarca en el trámite de informes y de los plazos que se deben observar, a continuación se citan los artículos 37 y 38 de la Ley General de Control Interno, así como el artículo 39 sobre las causales de responsabilidad administrativa.

*“Artículo 37.—**Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.”*

*“Artículo 38.—**Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República.** Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.*

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.”

*Artículo 39.—**Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.*

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

...

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050
San Pedro de Montes de Oca



Pág. -5-

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.”

1.5 Antecedentes

Mediante oficio CU-2010-641 de fecha 15 de octubre del 2010, emitido por la Licda. Ana Myriam Shing, Coordinadora General Secretaría Consejo Universitario y dirigido a Mag. Luis Guillermo Carpio, Rector; Mag. Rosa María Víndas Chaves, Jefa Oficina de Recursos Humanos y Mag. Karino Lizano Arias, Auditor Interno, el Consejo Universitario comunica el acuerdo tomado en sesión 2059-2010, Art. III, inciso 1) celebrada el 14 de octubre del 2010 el cual indica:

“Se conoce oficio O.J. 2010-392, del 13 de octubre del 2010 (REF.CU-508-2010), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Rosa María Víndas Chaves, mediante nota del 01 de octubre del 2010 (REF. CU-491-2010), en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2055-2010, Art. III, inciso 1), celebrada el 23 de setiembre del 2010, mediante el cual se dispuso indicar al Consejo Asesor de Becas y Capacitación que el nombramiento del MSc. Víctor Hugo Méndez Estrada, como representante de la Comisión de Carrera Profesional ante el Consejo Asesor de Becas y Capacitación, aprobado en sesión 2052-2010, Art. III, inciso 12), rige a partir del 22 de setiembre del 2010 y hasta el 21 de setiembre del 2012

Se acoge el dictamen O.J. 2010-392 de la Oficina Jurídica, que se lee así:

El único argumento que aduce la petente en su escueto escrito es que “el mantener el nombramiento del señor Méndez Estrada violenta el Art. 131 del Estatuto de Personal”.

Dice este artículo de manera literal:

ARTÍCULO 131: Modificaciones al Estatuto
Las modificaciones de este Estatuto deberán ser conocidas y aprobadas por el Consejo Universitario a iniciativa propia, a

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050
San Pedro de Montes de Oca



Pág. -6-

solicitud de cualquiera de sus miembros o a solicitud de cualquier funcionario de la UNED. En este último caso dicha solicitud deberá ser presentada ante la Oficina de Recursos Humanos, la que se encargará de preparar un dictamen para resolución del Consejo Universitario. Cuando sea este cuerpo o uno de sus miembros el que tome la iniciativa, deberá igualmente solicitarse la opinión de la dependencia antes mencionada.

No observamos el vicio que la petente no logra concretar, por lo que esta Oficina no aprecia que se hubiese incurrido en vicio alguno que cause nulidad absoluta o lesión a derechos subjetivos.

En otro orden de cosas, es criterio de esta Oficina que la recurrente, Jefa de Recursos Humanos, carece de legitimación para impugnar el acuerdo en referencia ya que no tiene un interés legítimo o derecho subjetivo para actuar.

De conformidad con el artículo 10.1 inc. A) están legitimados para demandar

“Quienes invoquen la afectación de intereses legítimos o derechos subjetivos”.

Siendo la legitimación, la aptitud de ser parte en un proceso concreto, como demandante (legitimación activa) o como demandado (legitimación pasiva), lo que exige al menos un interés legítimo para accionar, cosa que no demuestra la petente en su escueto escrito, recomendamos que se rechace ad portas el recurso interpuesto.

Por tanto, SE ACUERDA:

- 1. Rechazar ad portas el recurso de revocatoria, interpuesto por la Sra. Rosa Vindas Chaves, mediante nota del 01 de octubre del 2010 (REF.CU-491-2010), en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2055-2010, Art. III, inciso 1), celebrada el 23 de setiembre del 2010*
- 2. Solicitar a la Sra. Rosa María Vindas que convoque de inmediato a sesión ordinaria al Consejo Asesor de Becas y Capacitación, incorporando al Sr. Víctor Hugo Méndez Estrada, Representante de la Comisión de Carrera Profesional, con el fin de que se conozcan las solicitudes pendientes.*
- 3. En caso de que no sea acatada la instrucción dada por el Consejo Universitario en el punto No. 2 de este acuerdo, de conformidad con el Artículo 97 de la Ley General de la Administración pública, se autoriza al*

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050
San Pedro de Montes de Oca



Pág. -7-

Rector, para que atienda las solicitudes planteadas por los funcionarios ante el Consejo Asesor de Becas, con el fin de evitar que se continúe perjudicando a los interesados.

*4. Solicitar a la Auditoría Interna que lleve a cabo un estudio, con el fin de que determine si ha habido algún tipo de incumplimiento de funciones por parte del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, e indique lo que proceda.
ACUERDO FIRME”*

2. RESULTADOS

2.1 Naturaleza y funciones del Consejo Asesor de Becas y Capacitación

Con respecto a la naturaleza de los órganos colegiados, la Procuraduría General de la República, en el dictamen 015 del 27 de enero de 1997 indica:

“De conformidad con la doctrina es órgano colegido, aquél compuesto por varias personas físicas, colocadas en situación de igualdad y encargadas de manifestar una voluntad que es la propia del órgano colegiado. Alessi nos dice en ese sentido: “Se llama colegiado un órgano cuando está integrado por varias personas físicas que se encuentran en un plano que pudiéramos llamar horizontal, de forma que sea la manifestación ideológica (voluntad o juicio) colectivamente expresada por todas estas personas, la que se considere manifestación del órgano”. R, ALESSI: Instituciones de Derecho Administrativo, I, Bosch Casa Editorial, Barcelona, 1970, p. 110.”

El Consejo Asesor de Becas y Capacitación está integrado por cinco (5) miembros, los cuales deben expresar su voluntad o juicio respecto al otorgamiento de permisos con goce de salario y el otorgamiento de becas, entre otras cosas, tal como se desprende de la normativa institucional que se cita a continuación:

La integración del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, vigente en el período bajo estudio, se encuentra establecida en el artículo 72 del Estatuto de Personal, el cual indica:

“ARTÍCULO 72:

Consejo Asesor de Becas y Capacitación

El Consejo Asesor de Becas y Capacitación estará integrado por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, quien coordina, el Encargado de Capacitación y Perfeccionamiento de la Oficina de Recursos Humanos, un representante de la Carrera Profesional, un representante de la Carrera Administrativa, nombrados por el Consejo Universitario de una terna que será propuesta por las

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050
San Pedro de Montes de Oca



Pág. -8-

Comisiones respectivas y un representante del Consejo de Vicerrectoría Académica (CONVIACA). Los representantes de las Carreras Administrativa y Profesional y del CONVIACA serán nombrados por un período de dos años, pudiendo ser reelectos.”

Las funciones del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, vigentes en el período bajo estudio, se encuentran establecidas en el artículo 18 del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento, (vigente hasta el 9 de diciembre del 2010, según artículo 60 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, aprobado en sesión 2069- 2010, Art. V, inciso 2):

“Del Consejo Asesor de Becas y Capacitación

...

ARTÍCULO 18

Objetivos y Funciones

- a) Formular políticas y lineamientos claros en materia de formación y capacitación del personal de la UNED.*
- b) Evaluar permanentemente las políticas de capacitación.*
- c) Vigilar para que se dé una eficiente y eficaz ejecución de estas políticas.*
- Ch) Asesorar en todos estos aspectos, al Consejo Universitario.*
- d) Garantizar que el funcionamiento de las políticas y programas de capacitación, obedezcan a criterios técnicos e imparciales, que reflejen los intereses institucionales fundamentales.”*

No obstante lo indicado en el artículo 18 citado anteriormente, del análisis de la normativa institucional se determina que existen otras funciones establecidas tanto en el Estatuto de Personal como en el mismo Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento (vigente hasta el 9 de diciembre del 2010), a saber:

- a) Acordar sobre los permisos con goce de salario en forma previa a su otorgamiento,
- b) Administrar el fondo destinado en el presupuesto de la UNED para capacitación y perfeccionamiento;
- c) Organizar su gestión en dos programas,

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050
San Pedro de Montes de Oca



Pág. -9-

- d) Establecer una política de prioridades,
- e) Asignar recursos y delegar responsabilidades para la ejecución de la Formación en Servicio,
- f) Emitir su juicio con respecto a las Becas Institucionales a funcionarios,
- g) Emitir su juicio con respecto a las Ayudas Económicas a funcionarios,
- h) Establecer el costo del crédito para cada período académico o en su defecto el monto a pagar,
- i) Realizar un diagnóstico, en coordinación con las dependencias, para identificar y aprobar los instrumentos y mecanismos más apropiados para la concreción de las políticas de capacitación.
- j) Informar al Consejo Universitario sobre la evaluación de las políticas y decisiones de capacitación,
- k) Proponer ante el Consejo Universitario el Plan Quinquenal de Capacitación.

Los artículos del Estatuto de Personal que contienen algunas de las funciones indicadas anteriormente son los siguientes:

“ARTÍCULO 44: Concesión de permisos con goce de salario

Los permisos a que se refiere el artículo anterior, serán concedidos de la siguiente manera:

- a) Por el superior inmediato tratándose de los incisos a), b) y c) del Artículo 43.*
- b) Por el Rector, tratándose de los incisos e) y h) previo acuerdo favorable del Consejo Asesor de Becas y Capacitación.*
- c) Por el Vicerrector respectivo; por el Auditor respecto al personal de la Auditoría: de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) hasta por un mes; y por el Rector en los demás casos del inciso f) cuando el permiso sea por seis meses, en todos los casos previo dictamen favorable del Consejo Asesor de Becas y Capacitación.*

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050
San Pedro de Montes de Oca



Pág. -10-

- Ch) Por dictamen favorable del Consejo Asesor de Becas y Capacitación en el inciso g)*
- d) Por el Rector en los incisos d), i), j) y k) con el aval del Vicerrector respectivo hasta por el máximo que se indica en cada uno de esos incisos*
- e) Por el Consejo Universitario, tratándose de los permisos que soliciten el Rector, los Vicerrectores y el Auditor, excepto para el caso del inciso e) del artículo 43 para lo cual el funcionario deberá renunciar a su cargo.”*

“ARTÍCULO 59:

La UNED promoverá la capacitación y el perfeccionamiento de sus funcionarios, a fin de contar con personal calificado para llevar a cabo sus actividades académicas y administrativas.

La UNED destinará una parte de su presupuesto para el logro de este objetivo. La administración de dicho fondo estará a cargo del Consejo Asesor de Becas y Capacitación en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos con fundamento en las políticas que le apruebe el Consejo Universitario.”

Los artículos del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento (vigente hasta el 9 de diciembre del 2010, según artículo 60 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, aprobado en sesión 2069- 2010, inciso 2) del Art. V) que contienen algunas de las funciones indicadas anteriormente son los siguientes:

“ARTÍCULO 3

El Consejo Asesor organizará su gestión en dos programas, a saber:

- a) Programa Activo: Todo lo concerniente al adiestramiento que la UNED debe promover conforme a un plan de capacitación y perfeccionamiento permanente de su personal, para lo cual deberá establecer una política de prioridades, asignar recursos y delegar responsabilidades, para la ejecución de la Formación en Servicio a que se refiere el inciso a) del Art. 4.*
- b) Programa Pasivo: Todo lo concerniente a los beneficios que la UNED otorga a los funcionarios que –por iniciativa propia-- desean ampliar o mejorar sus conocimientos, habilidades o destrezas, en campos afines a la esfera de sus funciones, dentro de las modalidades mencionadas del inciso b) al f) del Art. 4.*

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050
San Pedro de Montes de Oca



Pág. -11-

ARTÍCULO 4:

Los recursos económicos y otros tipos de apoyo se canalizaran dentro de las siguientes modalidades:

- a) *Formación y Capacitación en Servicio: Los cursos que el Consejo Asesor decida impartir a los funcionarios de la UNED como parte del Programa Activo de Capacitación y Perfeccionamiento, ya sea utilizando los recursos docentes de la Institución o por medio de instructores externos.*
- b) *Beca Institucional: El apoyo económico que la Universidad puede otorgar a sus funcionarios, por el monto total o parcial de los gastos que demanden la realización de estudios de posgrado o especialización, en áreas de interés institucional, a juicio del Consejo Asesor.*

A los becarios en el exterior...

- c) *Ayuda Económica: El apoyo económico que la Universidad puede otorgar a sus funcionarios, por el monto total o parcial de los gastos que demande la realización de estudios no –formales o actividades académicas que sean de interés institucional, a juicio del Consejo Asesor.*

Tratándose de gastos en el extranjero, cada funcionario...

- Ch) *Pago de Estudios: El reintegro que se hace a los funcionarios de la UNED que realizan estudios formales de...*

- d) *Apoyo Institucional: El respaldo que otorga la Universidad a los funcionarios que –por gestión propia desean obtener una beca extrainstitucional o participar en...*

...

“ARTÍCULO 11:

Cualesquiera que sea la institución, la UNED pagará los estudios realizados según la norma anterior por créditos académicos y el monto de cada crédito no sobrepasará en ningún caso, el costo del crédito que establezca el Consejo Asesor en cada período académico. En el caso de pago de estudios en instituciones educativas que no se rigen por el concepto de crédito, se pagará hasta el monto de la suma que determine el Consejo Asesor, en cada período académico. Sin excepción se pagará únicamente las materias aprobadas que forman parte del currículum académico. No se reconocerán los pagos efectuados por exámenes extraordinarios, ni los recargos o multas por pagos extraordinarios, exámenes por suficiencia, ni cuotas de bienestar estudiantil, ni

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050
San Pedro de Montes de Oca



Pág. -12-

cualquier otro que se genere al margen de los aranceles estrictamente académicos.

Cuando un programa conducente a postgrado es ofrecido por la UNED se podrá eximir del pago de los derechos de matrícula, a los funcionarios que estén nombrados a tiempo completo y hasta medio tiempo. En este último caso, con base en las recomendaciones de la unidad académica respectiva.”

“Del Consejo Asesor de Becas y Capacitación

ARTÍCULO 17 Naturaleza General

- a) Organismo encargado de formular propuestas de política en materia de capacitación, las cuales quedarán plasmadas en los planes quinquenales de capacitación y en los planes anuales operativos de capacitación, los cuales serán presentados al Consejo Universitario para su consideración y aprobación.*
- b) Deberá, asimismo, identificar y aprobar los instrumentos y mecanismos más apropiados para la concreción de esas políticas de capacitación, con base en un diagnóstico que realizará en coordinación con las dependencias*
- c) Controlará el cumplimiento por parte de la Oficina de Recursos Humanos, de las políticas y decisiones sobre capacitación y evaluará los resultados de las mismas, de lo cual informará, una vez al año, al Consejo Universitario.”*

“ARTÍCULO 20

Este Consejo Asesor tendrá bajo su responsabilidad la formulación y propuesta ante el Consejo Universitario de un Plan Quinquenal de Capacitación y en el marco de este último, de planes anuales operativos. En ambos casos, se tomarán en cuenta las directrices emanadas del Plan de Desarrollo Institucional. Además, una vez al año, este Consejo Asesor deberá rendir ante el Consejo Universitario, una evaluación general del avance y aplicación de las políticas de capacitación.”

2.2 Integración del Consejo Asesor de Becas y Capacitación

El oficio Becas 405-2-2010 de fecha 14 de junio del 2010, emitido por la Mag. Rosa María Vindas Chaves, Coordinadora del Consejo Asesor de Becas y Capacitación y remitido al Consejo Universitario y al Lic. Álvaro García Otárola, indica lo siguiente:

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050
San Pedro de Montes de Oca



Pág. -13-

“Se transcribe acuerdo tomado por el Consejo Asesor de Becas y Capacitación en sesión ordinaria 824-2010, celebrada el 02 de junio del 2010

Art. LIV Asuntos Varios

2. Acuerdo para los Miembros del Consejo Universitario sobre la suspensión de reuniones del Consejo Asesor de Becas.

Por unanimidad el Consejo Asesor de Becas y Capacitación, acuerda comunicar a los Miembros del Consejo Universitario, la suspensión de las reuniones del CAB, por falta de contenido presupuestario en la partida 2-01-24-621, (becas a funcionarios), hasta tanto la administración no dicte los lineamientos claros y definidos.

Además les informamos que el Sr. Álvaro García Otárola, miembro del Consejo Asesor de Becas, por parte de CONVIACA, ha estado ausente en tres sesiones consecutivas. También se necesita sustituir a la Mag. Flor Ivette Rivera Mora, representante de la carrera administrativa, el nombramiento venció el pasado 15 de mayo del 2010./ ACUERDO FIRME”

En atención al oficio Becas 405-2-2010 antes citado, la Licda. Ana Myriam Shing, Coordinadora General Secretaría Consejo Universitario, mediante oficio CU-2010-375 de fecha 15 de julio del 2010, comunica a la Mag. Rosa Víndas, Coordinadora Consejo Asesor de Becas y Capacitación y a la Sra. Patricia Rodríguez Arguedas, Coordinadora Comisión de Carrera Administrativa, el acuerdo tomado, por el Consejo Universitario, en sesión No. 2041-2010, Art IV, inciso 5) celebrada el 01 de julio del 2010 y aprobada en firme en sesión No. 2042-2010 del 15 de julio del 2010, el cual indica:

“Se recibe oficio Becas 405-2-2010 del 14 de junio del 2010 (REF. CU-255-2010) suscrito por la Mag. Rosa María Víndas, Coordinadora del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 824-2010, celebrada el 2 de junio del 2010, en el que comunica sobre la suspensión de las reuniones del Consejo Asesor de Becas, por falta de contenido presupuestario, hasta tanto la administración no dicte lineamientos claros y definidos. Además informa que se necesita sustituir a la Mag. Flor Iveth Rivera, a quien le venció su nombramiento el pasado 15 de mayo del 2010, como representante de la Carrera Administrativa.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información y se solicita a la Comisión de Carrera Administrativa que remita la terna al Consejo Universitario, para el nombramiento de su representante ante Consejo Asesor de Becas.”

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050
San Pedro de Montes de Oca



Pág. -14-

Con respecto al oficio CU-2010-375 antes citado, la Sra. Patricia Rodríguez Arguedas, Coordinadora Comisión de Carrera Administrativa, mediante oficio CCAAd.170 de fecha 19 de agosto del 2010, comunica al Consejo Universitario lo siguiente:

“De conformidad con la solicitud planteada por el Consejo Universitario en nota CU-2010-375, se le comunica al Consejo Universitario que las siguientes personas están interesadas en ser miembros del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, en representación del sector Administrativo.

Nombre	Nombre y Categoría del Puesto	Estudios Realizados	Fecha de Ingreso UNED	Categoría Administrativa
Flor Ivette Rivera Mora	Técnico Universitario 13 Categoría 26 Dirección Editorial	Maestría en Administración de Negocios con Énfasis en Gerencia de Proyectos	20-3-2000	4
Evelyn Mora Murillo	Técnico Universitario Categoría 22 Archivo Central	Licenciatura en Archivística	18-01-1993	4
Xiomara Araica Acuña	Auxiliar Administrativo Categoría 12 CEU SIQUIRRES	Bachillerato en Ciencias de la Educación I y II ciclos	12-01-1998	5

CC: Consejo Asesor de Becas y Capacitación/ Archivo”

El Consejo Universitario incluyó el oficio CCAAd.170 en la Agenda No. 2051-2010, del 26 de agosto del 2010, con el número de referencia REF. CU. 391-2010.

Con oficio ORH-UCP-262-2010-08-19 de fecha 19 de agosto del 2010, la Mag. Rosa María Vindas Chaves, Coordinadora del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, le solicita al Consejo Universitario, lo siguiente:

“Debido a que el Consejo Asesor de Becas y Capacitación ha tenido dificultad para conformar el quórum. Situación que no permite sesionar para atender las solicitudes presentadas por los funcionarios de la UNED, ante el Consejo Asesor de Becas.

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050
San Pedro de Montes de Oca



Pág. -15-

Por lo anterior solicito respetuosamente, se brinde prioridad al nombramiento del representante por parte de Carrera Administrativa, el cual venció el 15 de mayo del 2010.”

Con respecto al oficio ORH-UCP-262-08-19 antes citado, la Licda. Ana Myriam Shing, Coordinadora General Secretaría Consejo Universitario, mediante oficio CU-2010-549, de fecha 8 de setiembre del 2010, comunica a la Mag. Rosa Víndas, Coordinadora Consejo Asesor de Becas y Capacitación, el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión No. 2052-2010, Art. III, inciso 8) celebrada el 02 de setiembre del 2010, el cual indica:

“Se recibe oficio ORH-UCP-262-2010, del 19 de agosto del 2010 (REF. CU392-2010), suscrito por la Sra. Rosa María Víndas, Coordinadora del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, en el que informa sobre las dificultades que ha tenido ese Consejo para reunirse, por falta de quórum, y por lo tanto solicita al Consejo Universitario que dé prioridad al nombramiento del representante por parte de la Carrera Administrativa.

SE ACUERDA:

*Agradecer y tomar nota de la solicitud de la Sra. Rosa María Víndas, Coordinadora del Consejo Asesor de Becas y Capacitación.
ACUERDO FIRME”*

De acuerdo con lo indicado, desde el 15 de mayo del 2010, el Consejo Asesor de Becas y Capacitación ha estado funcionando sin uno de sus integrantes, dado que el puesto de representante de Carrera Administrativa está vacante desde esa fecha, situación comunicada al Consejo Universitario, según el oficio Becas 405-2-2010 de fecha 14 de junio del 2010. El nombramiento de dicho integrante aparece pendiente aún en la Agenda del Consejo Universitario No. 2076-2011 del 3 de febrero del 2011 con el número de referencia REF.CU.391-2010 (oficio CCAAd.170 del 19/08/2010)

Al no estar debidamente integrado el Consejo Asesor de Becas, por estar pendiente el nombramiento del representante de Carrera Administrativa, dicho órgano no puede sesionar en forma válida, por lo tanto, no puede ejercer su competencia y los actos emitidos bajo esa circunstancia podrían estar viciados de nulidad. Al respecto la Procuraduría General de la República indica lo siguiente:

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050
San Pedro de Montes de Oca



Pág. -16-

Dictamen 015 del 27 de enero de 1997:

“... habría que recordar que el órgano colegiado sólo existe como tal si están investidos todos sus miembros conforme la ley. De previo a plantearse el problema de funcionamiento, la Administración activa debe plantearse el problema de constitución del órgano. No podría considerarse que existe una correcta integración de la “junta” en condiciones de vacancia, o bien si el nombramiento de uno de los miembros es inválido. Resulta aplicable lo señalado por la Procuraduría en dictamen N.C-195-90 de 30 de noviembre de 1990:

“...considera la Procuraduría General que la posibilidad de sesionar debe examinarse, en primer término, respecto de la integración del órgano. Ello en la medida en que si el órgano no se encuentra debidamente integrado, no puede funcionar en forma válida. En efecto, si el órgano no está integrado no puede ejercer su competencia y, por ende, los actos que se emitan no serán válidos. Así que sólo en el tanto en que el órgano esté constituido, puede plantearse este segundo aspecto del quórum. ...”

Dictamen 195 del 30 de noviembre de 1990:

“...Empero, considera la Procuraduría General que la posibilidad de sesionar debe examinarse, en primer término, respecto de la integración del órgano. Ello en la medida en que si el órgano no se encuentra debidamente integrado, no puede funcionar en forma válida. En efecto, si el órgano no está integrado no puede ejercer su competencia y, por ende, los actos que se emitan no serán válidos.”

2.3 Quórum del Consejo Asesor de Becas y Capacitación

Existen dos tipos de quórum que afectan el funcionamiento de un órgano colegiado, al respecto el oficio O.J. 2009-229 de fecha 6 de setiembre del 2009, emitido por el Jefe de la Oficina Jurídica de la UNED, indica:

“Existen a su vez dos tipos de quórum que debemos tener en cuenta.

El quórum estructural que hace referencia al número de miembros del órgano colegiado que deben estar presentes durante las sesiones para su validez y se encuentra contenido en el numeral 53 de la Ley General de la Administración Pública.

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050
San Pedro de Montes de Oca



Pág. -17-

Por su parte, el quórum funcional se refiere al número de votos exigidos para la validez, ya no de la sesión en sí misma, sino de los acuerdos que ahí se adopten.”

Con respecto al quórum estructural, la Procuraduría General de la República en el dictamen 015 del 27 de enero de 1997 indica:

“Se entiende por quórum estructural el número legal de miembros del órgano colegiado que debe estar presente para que éste sesione válidamente. Sobre este requisito, la Procuraduría ha indicado en dictamen N. C-136-88 de 17 de agosto de 1988:

“El quórum, en tanto se refiere a la presencia de un mínimo de miembros de un órgano colegiado, necesaria para que este sesione regularmente, constituye un elemento de la organización del órgano estrechamente relacionado con la actividad administrativa. Es un elemento organizativo preordenado a la emisión del acto. La integración del órgano colegiado con el número de miembros previstos en la ley es un requisito necesario para el ejercicio de la competencia, de modo que solo la reunión del quórum permite que el órgano se constituya válidamente, delibere y emita actos administrativos, ejecutando sus competencias (artículo 182.2, de la Ley General de la Administración Pública). De allí, entonces, la importancia de que el órgano funcione con el quórum fijado por ley”

De la revisión efectuada a la normativa interna de la Universidad Estatal a Distancia y que regula al Consejo Asesor de Becas y Capacitación, se determina que no existen disposiciones con respecto al número legal de miembros del Consejo Asesor de Becas y Capacitación que deben estar presentes para que éste sesione válidamente (quórum estructural).

Ante la ausencia de disposiciones para la conformación del quórum estructural se requiere de la mayoría absoluta (mitad más uno) de los miembros para que el Consejo Asesor de Becas y Capacitación sesione válidamente, sobre este tema la Procuraduría General de la República, en el dictamen 015 del 27 de enero de 1997 indica:

“...Como señala la doctrina, cuando el quórum estructural no es determinado por la ley en forma expresa, el principio general es la mayoría absoluta: “El funcionamiento de los órganos administrativos colegiados está basado sobre el quórum, es decir, un mínimo de miembros indispensable para el

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050
San Pedro de Montes de Oca



Pág. -18-

funcionamiento legal. A falta de una disposición especial, se admite como principio general, que el órgano colegiado ejerce legalmente su competencia si la mayoría de los miembros está presente en la sesión.” M, M. DIEZ, Derecho Administrativo, I, Editorial Bibliográfica Argentina, Buenos Aires, 1963, p. 201.

“...Regla general apoyada por la doctrina y por la jurisprudencia es la de que en caso de que la ley nada determine, el número legal para la validez de las sesiones, y por lo tanto de los acuerdos, será el de la mitad más uno de los componentes, afirmándose, por otra parte, que en numerosos casos se requerirá la participación de todos los componentes (quórum integral frente al quórum parcial), pero no siendo fácil encuadrar estos casos concretos en un principio general que pueda servir de guía”. R, ALESSI, op.cit. pp. 111-112

Este principio encuentra consagración en nuestro ordenamiento, al disponer la Ley General de la Administración Pública en su artículo 53.-1. “El quórum para que pueda sesionar válidamente el órgano colegiado será el de la mayoría absoluta de sus componentes”.

De la revisión efectuada a la normativa interna de la Universidad Estatal a Distancia y que regula al Consejo Asesor de Becas y Capacitación, se determina que no existen disposiciones con respecto al número de votos exigidos para la validez de los acuerdos que se adopten, razón por la cual, se requiere de la mayoría absoluta (mitad más uno) de los miembros asistentes para que los acuerdos sean válidos, sobre este tema la Procuraduría General de la República, en el dictamen 015 del 27 de enero de 1997 indica:

“El quórum funcional hace referencia al número de votos favorables necesarios para la aprobación del acto del órgano colegiado. En el presente caso, se discute si ese quórum es la mayoría absoluta de los presentes o si, por el contrario, se requiere unanimidad. Pues bien, la Ley de Pensiones no dispone norma expresa y específica al respecto. Lo que obliga a interpretar en razón del fin de la norma, que debe concordar con el interés público.

Si nos remitimos a la Ley General de Administración Pública, tenemos que su artículo 54.-3 recoge el principio de mayoría absoluta: “Los acuerdos serán adoptados por mayoría absoluta de los miembros asistentes”.

Es conforme con el principio de colegialidad que la voluntad de la mayoría domine el colegio y sea jurídicamente considerada como voluntad de todo el órgano./...”

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050
San Pedro de Montes de Oca



Pág. -19-

La integración del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, vigentes en el período bajo estudio, se encuentra establecida en el artículo 72 del Estatuto de Personal, el cual indica:

*“ARTÍCULO 72:
Consejo Asesor de Becas y Capacitación*

El Consejo Asesor de Becas y Capacitación estará integrado por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, quien coordina, el Encargado de Capacitación y Perfeccionamiento de la Oficina de Recursos Humanos, un representante de la Carrera Profesional, un representante de la Carrera Administrativa, nombrados por el Consejo Universitario de una terna que será propuesta por las Comisiones respectivas y un representante del Consejo de Vicerrectoría Académica (CONVIACA). Los representantes de las Carreras Administrativa y Profesional y del CONVIACA serán nombrados por un período de dos años, pudiendo ser reelectos.”

De acuerdo con el artículo 72 del Estatuto de Personal, el Consejo Asesor de Becas y Capacitación está conformado por 5 miembros, con lo cual, se requiere de la asistencia de, por lo menos, 3 integrantes a las sesiones para tener mayoría absoluta y poder conformar el quórum estructural.

Al mes de junio 2010 el Consejo Asesor de Becas y Capacitación estaba integrado por las siguientes personas:

Mag Rosa María Víndas Chaves, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
(Coordinadora)

Mag. Marcela Pérez Rodríguez, Encargada Capacitación y Perfeccionamiento de la Oficina de Recursos Humanos

Mag. Oscar Bonilla Bolaños, representante de la Carrera Profesional

Lic. Álvaro García Otárola, representante del Consejo de Vicerrectoría Académica (CONVIACA)

Representante de la Carrera Administrativa (puesto vacante desde el 15 de mayo del 2010)

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050
San Pedro de Montes de Oca



Pág. -20-

No obstante que, el Consejo Asesor de Becas y Capacitación no está debidamente integrado, dado que tiene un puesto vacante desde el 15 de mayo, y que por esa razón los actos emitidos podrían estar viciados de nulidad, se procede a hacer un detalle de los hechos ocurridos entre junio y noviembre del 2010, que afectaron el quórum estructural y funcional de dicho órgano, así como, el tiempo transcurrido entre cada sesión de dicho Consejo.

Hechos ocurridos entre junio y noviembre del 2010 que afectaron la conformación del quórum estructural y funcional del Consejo Asesor de Becas y Capacitación y el Tiempo transcurrido entre cada sesión de dicho Consejo

No. Minuta y Miembros Presentes y Ausentes	Tiempo transcurrido entre sesiones	Detalle de hechos ocurridos en forma cronológica
<p>Minuta 823-2010 del 24/05/2010 a las 1:30 pm</p> <p><u>Miembros Presentes</u></p> <p>MBA. Rosa María Vindas Chaves (Coordinadora)</p> <p>Mag Marcela Pérez Rodríguez</p> <p>Mag. Oscar Bonilla Bolaños</p> <p><u>Miembros ausentes con Justificación</u></p> <p><u>Miembros ausentes sin justificación</u> Lic. Álvaro García Otárola</p>		
<p>Minuta 824-2010 del 02/06/2010 a las 9:30 am</p>	<p>9 días naturales</p>	<p><i>“Art. LIV Asuntos Varios 2. Acuerdo para los Miembros del Consejo Universitario sobre la suspensión de reuniones del</i></p>

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
 Telefax: 2224 9684
 Apdo. 474-2050
 San Pedro de Montes de Oca



Pág. -21-

No. Minuta y Miembros Presentes y Ausentes	Tiempo transcurrido entre sesiones	Detalle de hechos ocurridos en forma cronológica
<p><u>Miembros Presentes</u></p> <p>MBA. Rosa María Vindas Chaves (Coordinadora)</p> <p>Mag Marcela Pérez Rodríguez</p> <p>Mag. Oscar Bonilla Bolaños</p> <p><u>Miembros ausentes con Justificación</u></p> <p><u>Miembros ausentes sin justificación</u></p> <p>Lic. Alvaro García Otarola</p>		<p><i>Consejo Asesor de Becas.</i></p> <p>...</p> <p><i>Además les informamos que el Sr. Álvaro García Otárola, miembro del Consejo Asesor de Becas, por parte de CONVIACA, ha estado ausente en tres sesiones consecutivas. También se necesita sustituir a la Mag. Flor Ivette Rivera Mora, representante de la carrera administrativa, el nombramiento venció el pasado 15 de mayo del 2010.</i></p> <p>ACUERDO FIRME “</p>
		<p>La Mag. Marcela Pérez Rodríguez sufrió un quebranto en su salud, por lo que presentó una serie de incapacidades de la CCSS, desde el 11 de junio del 2010 hasta el 10 de setiembre del 2010.</p>
<p>Minuta 825-2010 del 28/06/2010 a las 9:30 am</p> <p><u>Miembros Presentes</u></p> <p>MBA. Rosa María Vindas Chaves (Coordinadora)</p> <p>Lic. Álvaro García Otárola</p> <p>Mag. Oscar Bonilla Bolaños</p>	<p>26 días naturales</p>	

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050
San Pedro de Montes de Oca



Pág. -22-

No. Minuta y Miembros Presentes y Ausentes	Tiempo transcurrido entre sesiones	Detalle de hechos ocurridos en forma cronológica
<p><u>Miembros ausentes con Justificación</u></p> <p>Mag. Marcela Pérez Rodríguez (ausente con justificación)</p> <p><u>Miembros ausentes sin justificación</u></p>		
<p>Minuta 826-2010 del 08/07/2010 A las 10 am</p> <p><u>Miembros Presentes</u></p> <p>Mag. Rosa María Vindas Chaves (Coordinadora)</p> <p>Lic. Alvaro García Otárola</p> <p>Mag. Oscar Bonilla Bolaños</p> <p><u>Miembros ausentes con Justificación</u></p> <p>Mag. Marcela Pérez Rodríguez (ausente con justificación)</p> <p><u>Miembros ausentes sin justificación</u></p>	10 días naturales	
<p>Minuta 827-2010 del 14/07/2010 A la 1:30 p.m.</p> <p><u>Miembros Presentes</u></p> <p>Mag. Rosa María Vindas</p>	6 días naturales	

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
 Telefax: 2224 9684
 Apdo. 474-2050
 San Pedro de Montes de Oca



Pág. -23-

No. Minuta y Miembros Presentes y Ausentes	Tiempo transcurrido entre sesiones	Detalle de hechos ocurridos en forma cronológica
<p>Chaves (Coordinadora)</p> <p>Lic. Alvaro García Otárola</p> <p>Mag. Oscar Bonilla Bolaños</p> <p><u>Miembros ausentes con Justificación</u> Mag. Marcela Pérez Rodríguez (ausente con justificación)</p> <p><u>Miembros ausentes sin justificación</u></p>		
<p>Minuta 828-2010 del 26/07/2010 A las 9:30 a.m.</p> <p><u>Miembros Presentes</u></p> <p>Mag. Rosa María Vindas Chaves (Coordinadora)</p> <p>Lic. Alvaro García Otárola</p> <p>Mag. Oscar Bonilla Bolaños</p> <p><u>Miembros ausentes con Justificación</u> Mag. Marcela Pérez Rodríguez (ausente con justificación)</p> <p><u>Miembros ausentes sin justificación</u></p>	<p>12 días naturales</p>	
<p>Minuta 829-2010 del 03/08/2010 A las 11 a.m.</p>	<p>8 días naturales</p>	<p>"Art. XII. Asuntos Varios</p> <p>...</p>

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
 Telefax: 2224 9684
 Apdo. 474-2050
 San Pedro de Montes de Oca



Pág. -24-

No. Minuta y Miembros Presentes y Ausentes	Tiempo transcurrido entre sesiones	Detalle de hechos ocurridos en forma cronológica
<p><u>Miembros Presentes</u></p> <p>Mag. Rosa María Vindas Chaves (Coordinadora)</p> <p>Lic. Alvaro García Otárola</p> <p>Mag. Oscar Bonilla Bolaños</p> <p><u>Miembros ausentes con Justificación</u></p> <p>Mag. Marcela Pérez Rodríguez (ausente con justificación)</p> <p><u>Miembros ausentes sin justificación</u></p>		<p>2. <i>Solicitud de permiso con goce de salario por ½ tiempo para estudio, Sr. Oscar Bonilla</i></p> <p><i>Actividad académica: Programa de Doctorado en Valuación de Activos</i></p> <p><i>Promovido: Universidad Politécnica de Valencia, España</i></p> <p><i>Dependencia: Escuela de Ciencias Exactas y Naturales</i></p> <p><i>Solicita:</i> <i>Permiso con goce de salario por ½ tiempo para terminar la tesis doctoral, del 01 de agosto del 2010 al 31 de enero del 2011.</i></p> <p><i>Considerando:</i></p> <p><i>Que presenta cronograma de trabajo</i></p> <p><i>Se acuerda:</i> <i>Aprobar permiso con goce de salario al Sr. Oscar Bonilla, por ½ tiempo de su jornada, para que concluya con el trabajo final del programa de Doctorado en Valuación de Activos, del 01 de agosto del 2010, al 31 de enero del 2011.</i> <i>ACUERDO FIRME”</i></p> <p><i>Nota: Es importante indicar que el permiso del Sr. Bonilla se aprobó con tan solo dos personas y por lo tanto dos votos, ya que el Mag. Oscar Bonilla no podía votar a favor de sí mismo.</i></p>
<p>Minuta 830-2010 del 23/08/2010 A las 10:30 a.m.</p>	<p>20 días naturales</p>	

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
 Telefax: 2224 9684
 Apdo. 474-2050
 San Pedro de Montes de Oca



Pág. -25-

No. Minuta y Miembros Presentes y Ausentes	Tiempo transcurrido entre sesiones	Detalle de hechos ocurridos en forma cronológica
<p><u>Miembros Presentes</u></p> <p>Mag. Rosa María Vindas Chaves (Coordinadora)</p> <p>Lic. Alvaro García Otárola</p> <p>Mag. Oscar Bonilla Bolaños</p> <p><u>Miembros ausentes con Justificación</u></p> <p>Mag. Marcela Pérez Rodríguez (ausente con justificación)</p> <p><u>Miembros ausentes sin justificación</u></p>		
		<p>El Consejo de Rectoría (CONRE) en el Artículo I, inciso 1) de la sesión 1646-2010 del 30 de agosto del 2010 toma el siguiente acuerdo:</p> <p><i>“SE ACUERDA:</i> <i>1 Autorizar permiso con goce de salario al funcionario Álvaro García Otárola inicia el 1 de setiembre al 30 de noviembre de 2010, con el fin de realizar una pasantía de investigación en la Universidad de Bonn, Alemania, financiada con fondos aportados por el Servicio Exterior de Intercambio Académico alemán (DAAD) y fondos personales aportados por el funcionario.”</i></p>
		<p>El Consejo Universitario en sesión 2052-2010, artículo III, inciso 12) del 2/9/2010 toma el siguiente acuerdo:</p> <p><i>“Se recibe oficio CCP. 565 del 16 de agosto del 2010 (REF. CU-397-2010), suscrito por el Sr. Víctor Hugo Fallas, Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado</i></p>

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050
San Pedro de Montes de Oca



Pág. -26-

No. Minuta y Miembros Presentes y Ausentes	Tiempo transcurrido entre sesiones	Detalle de hechos ocurridos en forma cronológica
		<p><i>en sesión No. 630, Art. II, sobre el nombramiento de sus representantes ante diferentes comisiones.</i></p> <p>CONSIDERANDO:</p> <p><i>1. Que de conformidad con el Artículo 72 del Estatuto de Personal, es competencia del Consejo Universitario, nombrar al representante de la Carrera Profesional ante el Consejo Asesor de Becas y Capacitación, de una terna propuesta por la Comisión de Carrera Profesional.</i></p> <p><i>2. La urgencia de que la Carrera Profesional cuente con su representante ante el Consejo Asesor de Becas y Capacitación.</i></p> <p>SE ACUERDA:</p> <p><i>Nombrar al Sr. Víctor Hugo Méndez Estrada como Representante de Carrera Profesional, ante el Consejo Asesor de Becas y Capacitación, por el período establecido en el Reglamento respectivo.</i></p> <p>ACUERDO FIRME”</p>
		<p>A Partir del 11 de setiembre la Mag. Marcela Pérez Rodríguez se incorpora nuevamente al trabajo con lo cual el Consejo Asesor de Becas y Capacitación tiene 4 miembros, 2 de los cuales representan la Carrera Profesional.</p>
		<p>Mediante correo electrónico de fecha 20/09/2010 a las 05:46 p.m. el Mag. Oscar Bonilla indica:</p> <p><i>“ANA MIRYAM: Por este medio me permito presentarle mi renuncia como miembro de la COMISION DE BECAS, lo anterior debido a que me encuentro con un permiso de ½ TC terminando ni tesis doctoral, lo cual no me permite destinarle el debido tiempo que amerita esta responsabilidad.”</i></p>

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050
San Pedro de Montes de Oca



Pág. -27-

No. Minuta y Miembros Presentes y Ausentes	Tiempo transcurrido entre sesiones	Detalle de hechos ocurridos en forma cronológica
<p>Minuta 831-2010 del 22/09/2010 A las 3:30 p.m.</p> <p><u>Miembros Presentes</u></p> <p>Mag. Rosa María Vindas Chaves (Coordinadora)</p> <p>Mag. Marcela Pérez Rodríguez</p> <p>Mag. Oscar Bonilla Bolaños</p> <p><u>Miembros ausentes con Justificación</u></p> <p>Lic. Alvaro García Otárola (ausente)</p> <p><u>Miembros ausentes sin justificación</u></p>	<p>31 días naturales</p>	
		<p>Mediante correo electrónico enviado por Mag. Rosa María Vindas a Mag. Víctor Manuel Aguilar Carvajal, el 24 de setiembre del 2010 a las 04:52 pm se indica:</p> <p><i>“Don Víctor: Procedo a informarle que una vez más el día de hoy, no fue posible realizar la sesión del Consejo Asesor de Becas. La misma se había citado para la 1 de la tarde de conformidad con los requerimientos de Don Oscar. NO obstante al llamarlo para poder concretar el quórum y atender gran cantidad de casos pendientes, nos informa que él ya presentó la renuncia correspondiente y que vería si tiene tiempo. A esta hora no se ha presentado, por lo que presumiblemente doy por entendido que no se presentará.</i>”</p>

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
 Telefax: 2224 9684
 Apdo. 474-2050
 San Pedro de Montes de Oca



Pág. -28-

No. Minuta y Miembros Presentes y Ausentes	Tiempo transcurrido entre sesiones	Detalle de hechos ocurridos en forma cronológica
		<p><i>El problema es el perjuicio que se está causando a los funcionarios que requieren de una decisión de este órgano.</i></p> <p><i>...</i></p>
		<p>El 1/10/2010, la Oficina de Recursos Humanos recibe el oficio CU-2010-594 de fecha 30/09/2010, mediante el cual el Consejo Universitario, comunica el acuerdo tomado en sesión 2055-2010, art. III, inciso 1) del 23/9/2010, el cual indica:</p> <p><i>“SE ACUERDA:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Aceptar la renuncia del Sr. Oscar Bonilla como representante de la Comisión de –Carrera Profesional ante el Consejo Asesor de Becas y Capacitación, y se le agradece la labor realizada en ese Consejo.</i> <i>2. Indicar al Consejo Asesor de Becas y Capacitación que el nombramiento del Sr. Víctor Hugo Méndez Estrada, como representante de la Comisión de Carrera Profesional ante el Consejo Asesor de Becas y Capacitación, aprobado en sesión 2052-2010, Art. III, inciso 12), rige a partir del 22 de setiembre del 2010 y hasta el 21 de setiembre del 2012”</i>
		<p>El 1 de octubre del 2010, la Oficina de Recursos Humanos recibe el oficio SCU-2010-195, de fecha 1/10/2010 mediante el cual la Licda. Ana Myriam Shing S. Coordinadora General Secretarí­a del Consejo Universitario le indica a la Mag. Rosa VÍndas, Jefe Oficina Recursos Humanos lo siguiente:</p> <p><i>“Con instrucciones del señor Rector y con base en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2055-2010, Art. III, inciso 1) , celebrada el 23 de setiembre del 2010, en el que se nombra al Sr.</i></p>

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
 Telefax: 2224 9684
 Apdo. 474-2050
 San Pedro de Montes de Oca



Pág. -29-

No. Minuta y Miembros Presentes y Ausentes	Tiempo transcurrido entre sesiones	Detalle de hechos ocurridos en forma cronológica
		<p><i>Víctor Hugo Méndez Estrada, como representante de la Carrera Profesional, ante el Consejo Asesor de Becas y Capacitación, le solicito convocar lo antes posible a reunión del Consejo Asesor de Becas, a fin de que se resuelvan los casos que se encuentran pendientes.</i></p> <p><i>Agradezco su atención a esta solicitud”</i></p>
		<p>Con oficio O.R.H. de fecha 19/10/2010, la Mag. Rosa Vindas Chaves, Jefa Recursos Humanos, le solicita a la Mag. Marcela Pérez, Unidad de Capacitación y Perfeccionamiento lo siguiente:</p> <p><i>“Me permito solicitarle se proceda a convocar urgentemente al Consejo Asesor de Becas, incorporando al señor Víctor Hugo Méndez Estrada, Representante de la comisión de Carrera Profesional, según petición expresa del Consejo Universitario, comunicado en nota amparada al código de referencia CU-2010-641, del cual adjunto copia.”</i></p>
<p>Minuta 832-2010 del 20/10/2010 A las 10:30 a.m.</p> <p><u>Miembros Presentes</u></p> <p>Mag. Rosa María Vindas Chaves (Coordinadora)</p> <p>Mag. Marcela Pérez Rodríguez</p> <p>MSc. Víctor Méndez Estrada</p> <p>Mag. Oscar Bonilla Bolaños (invitado 5 minutos para ratificar minuta no. 831-2010)</p>	<p>28 días naturales</p>	

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050
San Pedro de Montes de Oca



Pág. -30-

No. Minuta y Miembros Presentes y Ausentes	Tiempo transcurrido entre sesiones	Detalle de hechos ocurridos en forma cronológica
<p><u>Miembros ausentes con Justificación</u></p> <p>Lic. Alvaro García Otárola (ausente)</p> <p><u>Miembros ausentes sin justificación</u></p>		
<p>Minuta 833-2010 del 20/10/2010 A las 3:30 a.m.</p> <p><u>Miembros Presentes</u></p> <p>Mag. Rosa María Vindas Chaves (Coordinadora)</p> <p>Mag. Marcela Pérez Rodríguez</p> <p>MSc. Víctor Méndez Estrada</p> <p><u>Miembros ausentes con Justificación</u></p> <p>Lic. Alvaro García Otárola (ausente con justificación)</p> <p><u>Miembros ausentes sin justificación</u></p>	5 horas	
<p>Minuta 834-2010 del 29/10/2010 A las 10:30 a.m.</p>	9 días naturales	

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050
San Pedro de Montes de Oca



Pág. -31-

No. Minuta y Miembros Presentes y Ausentes	Tiempo transcurrido entre sesiones	Detalle de hechos ocurridos en forma cronológica
<p><u>Miembros Presentes</u></p> <p>Mag. Rosa María Vindas Chaves (Coordinadora)</p> <p>Mag. Marcela Pérez Rodríguez</p> <p>MSc. Víctor Méndez Estrada</p> <p><u>Miembros ausentes con Justificación</u></p> <p>Lic. Alvaro García Otárola (ausente con justificación)</p> <p><u>Miembros ausentes sin justificación</u></p>		
<p>Minuta 835-2010 del 02/11/2010 A las 10:30 a.m.</p> <p><u>Miembros Presentes</u></p> <p>Mag. Rosa María Vindas Chaves (Coordinadora)</p> <p>Mag. Marcela Pérez Rodríguez</p> <p>MSc. Víctor Méndez Estrada</p> <p><u>Miembros ausentes con Justificación</u></p>	3 días naturales	

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050
San Pedro de Montes de Oca



Pág. -32-

No. Minuta y Miembros Presentes y Ausentes	Tiempo transcurrido entre sesiones	Detalle de hechos ocurridos en forma cronológica
Lic. Alvaro García Otárola (ausente con justificación) <u>Miembros ausentes sin justificación</u>		
Minuta 836-2010 del 09/11/2010 A la 1 p.m. <u>Miembros Presentes</u> Mag. Rosa María Vindas Chaves (Coordinadora) Mag. Marcela Pérez Rodríguez MSc. Víctor Méndez Estrada <u>Miembros ausentes con Justificación</u> Lic. Alvaro García Otárola (ausente con justificación) <u>Miembros ausentes sin justificación</u>	7 días naturales	
Minuta 837-2010 del 17/11/2010 A las 10:50 a.m. <u>Miembros Presentes</u>	8 días naturales	

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050
San Pedro de Montes de Oca



Pág. -33-

No. Minuta y Miembros Presentes y Ausentes	Tiempo transcurrido entre sesiones	Detalle de hechos ocurridos en forma cronológica
<p>Mag. Rosa María Víndas Chaves (Coordinadora)</p> <p>Mag. Marcela Pérez Rodríguez</p> <p>MSc. Víctor Méndez Estrada</p> <p><u>Miembros ausentes con Justificación</u></p> <p>Lic. Álvaro García Otárola (ausente con justificación)</p> <p><u>Miembros ausentes sin justificación</u></p>		
<p>Minuta 838-2010 del 24/11/2010 A la 10:30 a.m.</p> <p><u>Miembros Presentes</u></p> <p>Mag. Rosa María Víndas Chaves (Coordinadora)</p> <p>Mag. Marcela Pérez Rodríguez</p> <p>MSc. Víctor Méndez Estrada</p> <p><u>Miembros ausentes con Justificación</u></p> <p>Lic. Álvaro García Otárola</p>	7 días naturales	

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050
San Pedro de Montes de Oca



Pág. -34-

No. Minuta y Miembros Presentes y Ausentes	Tiempo transcurrido entre sesiones	Detalle de hechos ocurridos en forma cronológica
(ausente con justificación) <u>Miembros ausentes sin justificación</u>		

De acuerdo con el detalle anterior sobre los hechos ocurridos entre junio y noviembre del 2010, el Consejo Asesor de Becas y Capacitación empezó a tener problemas para conformar el quórum estructural y funcional, por los siguientes hechos:

- a) El nombramiento de la Mag. Flor Ivette Rivera Mora, representante de la Carrera Administrativa venció el 15 de mayo del 2010, y dicha representación no fue nombrada en forma oportuna, permaneciendo en estado de vacancia.
- b) A partir del 11 de junio, la Mag. Marcela Pérez Rodríguez se incapacita quedando el Consejo Asesor de Becas y Capacitación únicamente con 3 miembros para ser convocados y poder sesionar, no obstante, se continuó sesionando con regularidad.
- c) A partir del 3/08/2010, se le otorga permiso con goce de salario al Mag. Oscar Bonilla, quien no puede destinar el debido tiempo al Consejo Asesor, según el mismo lo expresa en el correo electrónico enviado el 20/09/2010 al Consejo Universitario, mediante el cual presenta su renuncia. En el mes de agosto solamente se realizaron dos sesiones, la sesión 829-2010 del 3/08/2010 y la sesión 830-2010 del 23/08/2010, con un espacio de tiempo de 20 días entre una y otra.
- d) A partir del 1/09/2010 y hasta el 30/11/2010, el Consejo de Rectoría le otorga un permiso con goce de salario al Lic. Álvaro García Otárola, con lo cual el Consejo Asesor de Becas se queda con solo 2 miembros para ser convocados situación que no le permite alcanzar el quórum necesario para poder sesionar.

Esta situación se normaliza el 11/09/2010, fecha en que la Mag. Marcela Pérez se recupera de salud y regresa al trabajo, sin embargo, el Mag. Oscar Bonilla no puede destinar el debido tiempo al Consejo Asesor de Becas y el 20/09/2010 presenta su renuncia. En el mes de setiembre solamente se realiza la sesión 831-2010 el 22/09/2010, con un espacio de tiempo de 31 días entre la sesión

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050
San Pedro de Montes de Oca



Pág. -35-

830 y 831. Durante este mes de setiembre hubo 2 representantes de la Carrera Profesional nombrados al mismo tiempo, ante el Consejo Asesor de Becas y Capacitación, ya que el Consejo Universitario en sesión 2052-2010 del 2/09/2010 nombra al MSc. Víctor Hugo Méndez Estrada en ese puesto y el Mag. Oscar Bonilla no ha dejado su cargo aún, ni a presentado la renuncia. Esta situación fue informada, por la Mag. Rosa María Víndas Chaves, al Consejo Universitario, mediante oficio O.R.H 1848-2010 de fecha 13/09/2010.

- e) A partir del 1/10/2010 la situación del quórum en el Consejo Asesor de Becas y Capacitación se normaliza, ya que el Consejo Universitario comunica la aceptación de la renuncia del Mag. Oscar Bonilla y el nombramiento del MSc. Víctor Hugo Méndez como representante de la Carrera Profesional; no obstante, hasta el día 20/10/2010 se realiza la sesión 832-2010. Con respecto a esta situación, la Mag. Rosa María Víndas Chaves, en correo electrónico de fecha 14 de febrero del 2011 indica:

“Para ese momento, primera semana de octubre se había vencido el nombramiento de Flory y no estaba el Señor Otárola. Por lo cual el Quórum se formaba con Doña Marcela, Rosa Víndas y el compañero de Carrera Profesional. El problema por otra parte se debió a poder conciliar los horarios para la reunión esto genera el atraso de la segunda semana de octubre. Es así como para el 20 de octubre el Consejo había sesionado.”

- f) A partir del 20 de octubre del 2010 fecha de la sesión 832-2010 el Consejo Asesor de Becas sesiona con regularidad.

2.4 Incumplimiento de funciones por parte del Consejo Asesor de Becas y Capacitación

El Consejo Asesor de Becas y Capacitación, en sesión 824-2010 celebrada el 02 de junio del 2010, toma el siguiente acuerdo:

“Art. LIV Asuntos Varios

2. Acuerdo para los Miembros del Consejo Universitario sobre la suspensión de reuniones del Consejo Asesor de Becas.

Por unanimidad el Consejo Asesor de Becas y Capacitación, acuerda comunicar a los Miembros del Consejo Universitario, la suspensión de las reuniones del CAB, por falta de contenido presupuestario en la partida 2-01-24-

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050
San Pedro de Montes de Oca



Pág. -36-

621, (becas a funcionarios), hasta tanto la administración no dicte los lineamientos claros y definidos.

Además les informamos que el Sr. Álvaro García Otárola, miembro del Consejo Asesor de Becas, por parte de CONVIACA, ha estado ausente en tres sesiones consecutivas. También se necesita sustituir a la Mag. Flor Ivette Rivera Mora, representante de la carrera administrativa, el nombramiento venció el pasado 15 de mayo del 2010.

ACUERDO FIRME”

Con respecto al acuerdo anterior, el Consejo Universitario en sesión No. 2041-2010, Art. IV, inciso 5) celebrada el 01 de julio del 2010, aprobado en firme en la sesión No. 2042-2010 del 15 de julio del 2010 acuerda:

“Se recibe oficio Becas 405-2-2010 del 14 de junio del 2010 (REF. CU-255-2010) suscrito por la Mag. Rosa María Víndas, Coordinadora del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 824-2010, celebrada el 2 de junio del 2010, en el que comunica sobre la suspensión de las reuniones del Consejo Asesor de Becas, por falta de contenido presupuestario, hasta tanto la administración no dicte lineamientos claros y definidos. Además informa que se necesita sustituir a la Mag. Flor Iveth Rivera, a quien le venció su nombramiento el pasado 15 de mayo del 2010, como representante de la Carrera Administrativa.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información y se solicita a la Comisión de Carrera Administrativa que remita la terna al Consejo Universitario, para el nombramiento de su representante ante Consejo Asesor de Becas.”

No obstante que, el Consejo Asesor de Becas y Capacitación en sesión 824-2010 del 2 de junio acordó suspender las reuniones, dicho Consejo siguió sesionando regularmente, incluso realizó la sesión 825-2010 el 28 de junio del 2010, antes de que el Consejo Universitario analizara el oficio Becas 405-2010 mediante el cual el Consejo Asesor de Becas y Capacitación le comunicó la decisión tomada.

El Consejo Asesor de Becas y Capacitación en sesión 831-2010 del 22 de setiembre del 2010, toma un único acuerdo el cual indica:

“ART. I ACUERDO PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050
San Pedro de Montes de Oca



Pág. -37-

Considerando:

- 1. Que la Administración Superior aún no ha dado audiencia a los Miembros del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, para atender los requerimientos económicos y lineamientos en esta materia.*
- 2. Que a la fecha no ha sido factible el consolidar el quórum necesario para estudiar las solicitudes de los funcionarios de la UNED.*
- 3. Que esta situación está afectando a todos los funcionarios que requieren permiso con goce de salario para estudio.*

Se acuerda:

Comunicar a la Comunidad Universitaria que hasta tanto la administración superior, no proceda a la sustitución de miembros pendientes y con lineamientos específicos, la forma en que se quiere que trabaje este Consejo, se suspende la recepción y trámite de toda la documentación en esta materia hasta nuevo aviso y se procede a devolver las solicitudes que entraron para trámite a la fecha.

ACUERDO FIRME

Es importante señalar que, al 22 de setiembre del 2010, fecha de la sesión 831-2010, el Consejo Asesor de Becas presenta la siguiente situación:

No cuenta con el representante de la Carrera Administrativa, este puesto se encuentra vacante desde el 15 de mayo del 2010.

El Lic. Álvaro García Otárola, representante del Consejo de Vicerrectoría Académica (CONVIACA), no puede asistir a la sesión ya que tiene un permiso con goce de salario y se encuentra fuera del país.

El Mag. Oscar Bonilla Bolaños, representante de la Carrera Profesional, que puede ser convocado pero tiene dificultades para asistir a la sesión ya que cuenta con un permiso con goce de salario de $\frac{1}{2}$ tiempo para terminar su tesis doctoral, condición que no le permite destinar el debido tiempo al Consejo Asesor de Becas y Capacitación, situación que lo obligó a presentar su renuncia a esta representación el 20/09/2010, no obstante, al 22/09/2010 fecha de la sesión 831-2010, su renuncia no ha sido vista por el Consejo Universitario ni ha sido aceptada aún.

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050
San Pedro de Montes de Oca



Pág. -38-

El MSc. Víctor Hugo Méndez Estrada, representante de la Carrera Profesional, nombrado por el Consejo Universitario en sesión 2052-2010 del 2/9/2010, pero que no puede ser convocado ni asistir a la sesión, ya que al 22/09/2010 fecha de la sesión 831-2010, hay dos representantes de la Carrera Profesional nombrados, puesto que la renuncia del Mag. Oscar Bonilla no ha sido aceptada aún.

La Mag. Rosa María Víndas Chaves, representante de la Oficina de Recursos Humanos que si puede ser convocada y asistir a la sesión.

La Mag. Marcela Pérez Rodríguez, representante de la Unidad de Capacitación y Perfeccionamiento que si puede ser convocada y asistir a la sesión.

En la sesión 831-2010 del Consejo Asesor de Becas y Capacitación celebrada el 22 de setiembre del 2010, estuvieron presentes los siguientes 3 miembros, logrando así conformar el quórum:

La Mag. Rosa María Víndas Chaves, representante de la Oficina de Recursos Humanos.

La Mag. Marcela Pérez Rodríguez, representante de la Unidad de Capacitación y Perfeccionamiento.

El Mag. Oscar Bonilla Bolaños, representante de la Carrera Profesional

En la sesión 831-2010 del Consejo Asesor de Becas y Capacitación se logró conformar el quórum pero por corto tiempo, tal como se indica en el correo electrónico del viernes 24 de setiembre del 2010 a las 12:59, enviado por la Mag. Rosa María Víndas Chaves al Mag. Luis G. Carpio Malavassi y al Sr. Mario Molina Valverde:

*“Don Guillermo,
Gracias a que Don Oscar nos pudo regalar 5 minutos el día martes, el CAB tomó el acuerdo de comunicar a la comunidad Universitaria la Situación y estamos a la espera de los linimiento (sic) de las autoridades.
No sé porqué (sic) el acuerdo no se me ha trasladado para firmar, es importante que tenga conocimiento que en el mismo hemos definido no recibir más documentación, más aún definimos devolver la documentación recibida, pues a corto plazo no vemos opción de establecer quórum, para poder sesionar.*”

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050
San Pedro de Montes de Oca



Pág. -39-

En este caso se están viendo afectados muchos funcionarios y ellos debe (sic) de buscar una solución para cada uno de los casos.”

Entre la sesión 830-2010 del 23 de agosto del 2010 y la sesión 831-2010 del 22 de setiembre del 2010, transcurrieron 33 días naturales durante los cuales no fue posible conformar el quórum necesario para sesionar, cuando dicho quórum se logró fue por un corto tiempo, con lo cual no fue posible el estudio de las solicitudes pendientes en el Consejo Asesor de Becas y Capacitación y esta fue la razón por la cual en el considerando 2 de la sesión 831-2010 se indica:

“2. Que a la fecha no ha sido factible el consolidar el quórum necesario para estudiar las solicitudes de los funcionarios de la UNED.”

A pesar de que el Consejo Asesor de Becas y Capacitación, en sesión 831-2010 del 22/09/2010 acordó, “devolver las solicitudes que entraron para trámite”, dicha devolución no se hizo efectiva y en su lugar se trató de sesionar nuevamente el 24 de setiembre para resolver los casos pendientes, tal como se indica en el Correo electrónico del viernes 24 de setiembre del 2010 a las 04:52 p.m., enviado por la Mag. Rosa María Víndas Chaves al Mag. Víctor Manuel Aguilar Carvajal:

“Don Víctor:

Procedo a informarle que una vez más el día de hoy, no fue posible realizar la sesión del Consejo Asesor de Becas. La misma se había citado para la 1 de la tarde de conformidad con los requerimientos de Don Oscar. No obstante al llamarlo para poder concretar el quórum y atender gran cantidad de casos pendientes, nos informa que el ya presentó la renuncia correspondiente y que vería si tiene tiempo.

A esta hora no se ha presentado, por lo que presumiblemente doy por entendido que no se presentará.

El problema es el perjuicio que se está causando a los funcionarios que requieren de una decisión de este órgano.”

Las solicitudes que entraron al Consejo Asesor de Becas y Capacitación no fueron devueltas, sino que se elevaron al Rector en busca de una resolución, ya que al no lograr reunir el quórum para sesionar no es posible cumplir con las funciones de: acordar sobre los permisos con goce de salario en forma previa a su otorgamiento,

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050
San Pedro de Montes de Oca



Pág. -40-

emitir juicio con respecto a las Becas Institucionales a funcionarios, emitir juicio con respecto a las Ayudas Económicas a funcionarios. Al respecto se enviaron los siguientes correos electrónicos:

Correo electrónico del lunes 27 de setiembre del 2010 a las 13.49, enviado por la Mag. Marcela Pérez Rodríguez a la Mag. Rosa María Víndas Chaves:

*“Doña Rosa, estamos elevando las solicitudes al Rector con el objetivo de que esta instancia emita criterio y una resolución. Ya que tenemos 75 solicitudes de beca.
Le agradezco de antemano su colaboración,
Marcela Pérez Rodríguez, Encargada de Capacitación y Perfeccionamiento”*

Correo electrónico del lunes 27 de setiembre del 2010 a las 13:59, enviado por la Mag. Rosa María Víndas Chaves a la Mag. Marcela Pérez Rodríguez:

“Doña Marcela en lo que pueda colaborar me dicen. De conformidad con nuestra normativa esta es la única salida legal viable hasta que no se nos nombre un miembro más, de conformidad a lo establecido por el artículo 72 de Estatuto de Personal y lo que dice el 131 del mismo.”

La sesión 831-2010 celebrada el 22 de setiembre del 2010, fue modificada en la sesión 832-2010 del 20 de octubre del 2010, de la siguiente manera:

“En sesión ordinaria 832-2010 de fecha 20 de octubre de 2010 y con la presencia del MSc. Víctor Méndez, se procede a modificar la minuta 831-2010, para incluir un nuevo artículo.

Art. II Solicitudes de beca

Considerando:

Que el Sr. Rector es la única autoridad y el que tiene la máxima autoridad para definir a este respecto.

Se acuerda:

Que de acuerdo a lo expresado en el Art. I de esta minuta, todos los artículos a partir del Art. III en adelante, quedan pendientes de resolver, al no existir quórum en el Consejo Asesor de Becas y Capacitación.

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050
San Pedro de Montes de Oca



Pág. -41-

Por iniciativa de la Mag. Marcela Pérez, y con el aval del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, se elevan las solicitudes de beca a la Rectoría para que sean avaladas por esa instancia.

Se retira de la sesión el Sr. Oscar Bonilla.”

Las solicitudes que se elevaron al Rector en busca de una resolución, fueron devueltas al Consejo Asesor de Becas y Capacitación, y éste en la sesión 832-2010 del 20 de octubre del 2010 acuerda lo siguiente:

“Art. VI Solicitudes de beca agenda 831-2010

Considerando que la Rectoría devuelve la agenda correspondiente a las solicitudes de beca del mes de septiembre se procede a dar respuesta a las mismas.

ACUERDO FIRME”

Es importante indicar que para el 20 de octubre ya se contaba con el quórum estructural, pero aún el Consejo Asesor de Becas y Capacitación no estaba debidamente integrado dado que el puesto del representante de Carrera Administrativa se encuentra vacante desde el 15 de mayo del 2010 y bajo esta circunstancia, los actos emitidos podrían estar viciados de nulidad.

2.5 Hechos ocurridos en fecha posterior al alcance del estudio.

El Consejo Universitario, en sesión 2069-2010, Art. V, inciso 2) del 9 de diciembre del 2010 aprobó el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, el cual, deroga el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento al que se ha hecho referencia en este estudio, extingue el órgano denominado Consejo Asesor de Becas y Capacitación y crea, en su lugar, el Consejo de Becas Institucional.

“REGLAMENTO DE BECAS PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNED”

“Artículo 60: De las derogatorias.

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050
San Pedro de Montes de Oca



Pág. -42-

Derogase el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento, aprobado por el Consejo Universitario en su sesión 820-89 y sus reformas, así como cualquier otra norma de igual rango que le contradiga o violente su contenido.”

“Transitorio III:

A la entrada en vigencia del presente Reglamento, el Consejo Asesor de Becas dispondría del término máximo de 1 mes para hacer entrega de toda la documentación en su poder junto con un informe de labores al COBI, momento a partir del cual se extinguirá de pleno derecho.”

“CAPITULO IX DEL CONSEJO DE BECAS INSTITUCIONAL

Artículo 45: De la creación del COBI.

Créase el Consejo de Becas Institucional (COBI), el cual tendrá como función principal el análisis y resolución de las solicitudes de los beneficios de estudio establecidos en este Reglamento que le planteen los funcionarios de la UNED y deberá cumplir, además, con las funciones adicionales que este reglamento le asigna.

Es el único órgano competente para conocer y resolver todo tipo de solicitudes en la materia, por lo que toda beca o facilidad de estudio dentro o fuera de país, debe contar con la aprobación previa del mismo.

Sin esta aprobación la Dirección Financiera no tramitará ninguna erogación económica.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, contará con una actividad presupuestaria propia.”

El Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2069-2010, crea el Consejo de Becas Institucional y le establece una integración diferente a la analizada en este estudio, también contiene disposiciones relacionadas con el número legal de miembros que conforman el quórum estructural y el quórum funcional

“REGLAMENTO DE BECAS PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNED”

CAPITULO IX DEL CONSEJO DE BECAS INSTITUCIONAL

Artículo 46: De la integración. El COBI estará integrado por siete miembros de la siguiente forma:

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050
San Pedro de Montes de Oca



Pág. -43-

- a) *La Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos.*
- b) *El Coordinador del CECED o su representante académico.*
- c) *Dos funcionarios con una categoría no inferior a profesional 3 en la Carrera Profesional de la UNED y con funciones académicas de tiempo completo nombrados por el Consejo Universitario, quienes serán nombrados por un período de dos años y podrán ser reelectos una sola vez. Uno de ellos deberá ser ex becario internacional.*
- d) *Un profesional administrativo nombrado por el Consejo Universitario quien será nombrado por un período de dos años y podrá ser reelecto una sola vez.*
- e) *Un profesional representante de la Dirección de Internacionalización*
- f) *Un representante del Sindicato UNE- UNED y de las asociaciones gremiales (APROUNED, APROFUNED, AFAUNED), nombrado por un período de dos años, escogido por éstos alternativamente, de manera que en cada período su representante sea un miembro de una organización diferente; quienes deberán ostentar al menos el grado de licenciatura y ser ex becarios de la UNED:*

Artículo 47: Del quórum.

El quórum lo formarán cuatro de sus miembros y sus acuerdos se tomarán por simple mayoría.”

Al mes de enero 2012, el Consejo de Becas Institucional se encuentra debidamente integrado por los siguientes miembros:

Mag. Marianela Salas Soto, Coordinadora del CECED
Lic. Javier Wady García Trejos, Representante Administrativo
MSc. Oscar Bonilla Bolaños, Representante Profesional Académico
Ing. Cecilia Barrantes Ramírez, Representante Dirección de Internacionalización
Mag. Leticia Molina Blanco, Representante Profesional Académico
Mag. Rosa María Víndas Chaves, Jefe Oficina Recursos Humanos
Dr. Gabriel Quesada Avendaño, Representante de las Asociaciones Gremiales

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050
San Pedro de Montes de Oca



Pág. -44-

3. CONCLUSIONES

- 3.1 En el período bajo estudio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Estatuto de Personal, el Consejo Asesor de Becas y Capacitación debe estar integrado por 5 miembros, sin embargo desde el 15 de mayo del 2010, el puesto del representante de la Carrera Administrativa se encuentra vacante, con lo cual los actos emitidos por el Consejo Asesor de Becas y Capacitación, bajo esta circunstancia, podrían estar viciados de nulidad. (Resultado 2.1 y 2.2)
- 3.2 La normativa interna que regula el funcionamiento del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, no contiene disposiciones sobre el número legal de miembros que conforman el quórum estructural y el quórum funcional, con lo cual y según lo dispuesto en los artículos 53.1 y 54.3 de la Ley General de Administración Pública, se requiere de la mayoría absoluta (mitad más uno) de sus integrantes para conformar el quórum estructural y de la mayoría absoluta (mitad mas uno) de los miembros asistentes para conformar el quórum funcional. Al estar conformado el Consejo asesor de Becas y Capacitación por 5 miembros, se requiere de la asistencia de, por lo menos, 3 integrantes para lograr conformar el quórum estructural y poder sesionar válidamente. (Resultado 2.3)
- 3.3 El Consejo Asesor de Becas y Capacitación atravesó una situación crítica, en cuanto a la conformación del quórum estructural se refiere, iniciando desde el mes de mayo del 2010, luego en agosto y tuvo su punto más alto durante el mes de setiembre de ese mismo año, al ocurrir eventos tales como, el vencimiento del período de la representación de Carrera Administrativa, prolongada incapacidad de una de sus miembros, otorgamiento de permiso con goce de salario al representante de Carrera Profesional, otorgamiento de permiso con goce de salario al representante del CONVIACA, así como, la renuncia y nombramiento del representante de Carrera Profesional. Por tales razones, el Consejo Asesor de Becas y Capacitación no pudo sesionar. El 22 de setiembre del 2010, al lograr conformar el quórum por algunos minutos, se realizó la sesión 831-2010, en la cual se tomó el acuerdo de “devolver las solicitudes que entraron para trámite”. (Resultado 2.3)
- 3.4 EL Consejo Asesor de Becas y Capacitación tomó el acuerdo de “devolver las solicitudes que entraron para trámite” pero no ejecutó dicho acuerdo y en su lugar las solicitudes se elevaron a la Rectoría en busca de una resolución. Posteriormente la Rectoría devuelve las solicitudes al Consejo Asesor de Becas y Capacitación, dado que a partir del 1 de octubre del 2010 se resuelve el problema con el quórum estructural y para el 20 de octubre se logra realizar la sesión 832-2010, sesión en la cual se analizaron y resolvieron tanto las solicitudes de beca y permisos con goce de salario devueltas por la Rectoría como las presentadas por los funcionarios de la UNED en forma posterior. (Resultado 2.4)

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050
San Pedro de Montes de Oca



Pág. -45-

- 3.5 De acuerdo con el análisis de los hechos ocurridos entre los meses de junio y noviembre del 2010, esta Auditoría Interna, considera que no hubo incumplimiento injustificado de funciones por parte del Consejo Asesor de Becas y Capacitación puesto que:
- a) La falta de nombramiento del representante de la Carrera Administrativa fue comunicada al Consejo Universitario, órgano encargado del nombramiento del mismo, con el oficio Becas 405-2-2010 de fecha 14 de junio del 2010 y con el oficio ORH-UCP-262-2010-08-19 de fecha 19 de agosto del 2010.
 - b) La sesión 831-2010, en la cual se tomó el acuerdo de “devolver las solicitudes que entraron para trámite”, se realizó con el quórum necesario.
 - c) No obstante que se acordó “devolver las solicitudes que entraron para trámite”, dicho acuerdo no se ejecutó y ante la dificultad para conformar el quórum estructural, necesario para poder sesionar, las solicitudes se elevaron a la Rectoría en busca de una resolución. (Resultado 2.4)
 - d) No se causo daño a ningún solicitante de beca o permiso, puesto que, tanto las solicitudes elevadas a la Rectoría, como las presentadas en fechas posteriores, fueron analizadas y resultas por el Consejo Asesor de Becas y Capacitación en la sesión 832-2010 del 20 de octubre del 2010. (Resultado 2.4)
- 3.6 El Consejo Universitario, en sesión 2069-2010, Art. V, inciso 2) del 9 de diciembre del 2010 aprobó el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, el cual, además de derogar el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento al que se ha hecho referencia en este estudio, establece un nuevo órgano colegiado con una nueva integración y con disposiciones en cuanto a la conformación del quórum estructural y quórum funcional se refiere. (Resultado 2.5)